SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 684 de 1987

Sin corregir por los oradores

Noviembre de 1987

CAMARA DE LA CONSTRUCCION
CENTRO DE FARMACIAS DEL URUGUAY
FRIGORIFICO SUPER TITANO S.A.

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 24 de noviembre de 1987

Preside : Señor Senador Luis Bernardo Pozzolo

Miembros : Señores Senadores Eugenio Capeche, Carlos W. Cigliuti, Walter Olazábal y Alberto Zumarán

Invitados Especiales: Por la Cámara de la Construcción arquitecto Néstor Usera, Presidente, ingeniero Carlos Bister y señores Raúl Acosta y Alberto Taranto

Por Centro de Farmacias del Uruguay señores Eric Bomio, Presidente, y Daniel Agosto

Por Frigorífico Super Titano S.A., Directores Ademar y Alvaro Ottonello y contadores Mauricio Zolkwer y Carlos Molinari

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 40 minutos)

A raíz del proyecto presentado por el señor Senador Lacalle Herrera la Cámara de la Construcción solicitó audiencia a esta Comisión, la que fue aceptada de inmediato. Por lo tanto con mucho gusto los escucharemos.

SEÑOR USERA.- Los proyectos presentados por el señor Senador Lacalle Herrera son dos: uno se refiere al Seguro de Cesantía y el otro tiene que ver con un cambio de régimen en el sistema de aportaciones sociales de la industria de la construcción.

Respecto a estos dos proyectos, el Sindicato de Obreros de la Construcción simultáneamente presentó proyectos que tratan también algunos de estos temas. Además, el Sindicato presentó otros varios proyectos algunos de los cuales están radicados en esta Comisión.

Me parece que podríamos considerar en forma simultánea los proyectos que nos son más familiares a efectos de hacer más clara la comparación de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclararle a los señores delegados que en esta Comisión no están radicados ninguno de los proyectos del SUNCA porque todavía no tienen estado parlamentario. Estos proyectos fueron enviados a la Comisión y se firmó una nota para darles estado parlamentario, lo que recién se llevaría a cabo en la tarde de hoy. En consecuencia recién después de la sesión de hoy esta Comisión tendrá conocimiento de ese paquete de proyectos.

Por lo tanto, sugiero que nos aboquemos al estudio de lo que tenemos en estos momentos. Obviamente, cuando la Comisión decida entrar al análisis de ese paquete de proyectos los convocaremos para una nueva sesión.

SEÑOR USERA.- Vamos a referirnos, entonces, al proyecto de Seguro de Cesantía. En esencia, este proyecto viene a atender ese tema. En la industria de la construcción, una parte importante del personal trabaja con contratos a término. Su relación con la empresa es temporal y termina cuando finalizan las tareas de su especialidad en una determinada obra. Esto es algo ínsito en la industria de la construcción tanto en el Uruguay como en el resto del mundo, porque noso-

tros nos desplazamos por el territorio ejecutando obras y evidentemente aquella persona que trabaja con nosotros en Carmelo no tiene interés en hacerlo por ejemplo, en Melo. Esto también se da en gran escala en todas las poblaciones y en forma muy frecuente en Montevideo.

Esta relación a término del contrato trae como consecuencia una gran amovilidad dentro del sector y, además, en este caso el obrero de la construcción se ve privado de los beneficios del despido que son frecuentes en otras ramas de la actividad. Este ha sido un factor de irritación y desde hace bastante tiempo --en particular desde el año 1983-- el Sindicato y la Cámara de la Construcción han estudiado de común acuerdo una fórmula que permita otorgar alguna compensación a esa situación laboral. El modelo que elaboramos tendía fundamentalmente a atender la situación de aquellos trabajadores que tenían contratos a término, buscando, como ya he dicho, otorgarle alguna compensación.

Las experiencias internacionales en materia de despidos automáticos, crean una verdadera industria del despido automático. Debo aclarar que tanto los operarios como el sector empresarial no tenemos ningún interés en que se cree esta industria.

Por otra parte no es fácil sostener dos regímenes de despido en una misma industria. En consecuencia, si bien se creaba una situación de amparo para aquellos trabajadores que se regían por contratos a término, se pretendía incluir dentro del sistema a todo el personal de igual categoría, así fuera su vinculación temporal o permanente. Paralelamente lo que se buscaba era una fórmula que no creara los vicios que se han producido en Brasil y Argentina, en lo que se refiere a la industria del despido automático.

En ese sentido creemos que el proyecto del señor Senador Lacalle Herrera recoge bien lo que se había tratado en el acuerdo sectorial en ese aspecto. Se trata de un proyecto muy breve, porque, fudamentalmente, deja a la reglamentación buena parte de lo que es instrumental en el proyecto.

Esta experiencia tiene determinados riesgos; por lo tanto requerirá determinados ajustes en el área de la industria del despido. Todo lo que lo haga demasiado rígido como sistema puede ser inconveniente. En estos fondos de despido, existe un beneficio que radica en el hecho de que estos

fondos permanecen inactivos en el tiempo en forma considerable.

En consecuencia, el monto de lo que se aporta por ese concepto, para cubrir las necesidades del fondo, se incrementa mediante las colocaciones del propio fondo. Esa valoración significa porcentajes considerables y lo que aquí se ha buscado es establecer, en el monto del destino fijado, lo que las empresas en general tenemos como resguardo para esa materia. Quiere decir que se trata del monto que tradicionalmente se ha valorado en la industria como necesario para resguardar esa materia, de manera que no genere mayor costo en el producto final.

En esencia, el aporte es patronal, y se percibe por la vía de un aumento del aporte unificado que posiblemente no es necesario. El aporte unificado tiene mecanismos para poder eludir, por razones financieras, el aumento de su costo. El beneficiario es todo personal obrero de la industria de la construcción amparado por la Ley Nº 14.411; la indemnización es la equivalente a lo que fija la ley hoy como derecho a indemnización; se éstablece un límite inferior para el caso en que se produzca una reiteración de uso del despido, con lo cual éste merma y se crea un aliciente superior que es el de poder obtener un crédito personal sobre la base de ese despido. Con esto, se desestimula el uso del despido, mediante la vía del despido efectivo.

Por último, se crean algunas limitaciones en cuanto a periodicidad del uso del despido, etcétera, que tienden a un funcionamiento ordenado del sistema. El proyecto termina en algo que juzgamos muy favorable y, como en el Uruguay no ha habido experiencia en esta materia, preferiríamos dejar cierto margen a la reglamentación en cuanto al ajuste del procedimiento de funcionamiento. Nosotros no tenemos ningún tipo de observaciones frente a este proyecto y lo acompañamos totalmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo una pequeña duda con respecto al artículo 5º, que fija la aportación del 3%. ¿Se realizó alguna observación a este respecto?

SEÑOR USERA.- Creemos que será posible mantener la tasa de ese importe, financiando el fondo. Tal vez podría mantenerse cierto nivel de flexibilidad en la ley, a los efectos de realizar algún ajuste que resulte necesario.

Insisto en que se trata de una experiencia nueva --ustedes van a realizar una apreciación técnica del proyecto-- y que posiblemente requiere ajustes. Por lo tanto, en la medida en que el proyecto se acartone lo menos posible, ello redundará en beneficio de la mayor precisión legislativa que pueda requerir en el futuro. No obstante, como experiencia inicial sería conveniente otorgarle cierta flexibilidad al proyecto.

El segundo proyecto está vinculado al sistema de aporte unificado de la industria de la construcción, que no varía esencialmente respecto de la situación actual. Crea dos modificaciones. La primera, vinculada a las condiciones de financiamiento en el pago de las aportaciones de seguridad social que, indudablemente --y en la medida en que sea posible-- constituye un beneficio para la industria, porque crea una condición más fácil para poder producir bienes en la construcción y, en consecuencia, nos parece de interés para el sector.

En su segunda parte, el proyecto retoma de la vieja Ley Nº 13.893 un régimen de aportaciones fictas, que tiende a ser una simplificación del régimen de aportaciones, que suele ser positiva. Entendemos que tal vez sería conveniente contemplar en este proyecto --y lo hemos conversado con el señor Senador Lacalle Herrera, quien estuvo de acuerdo con ello-- un régimen complementario, que sería la declaración de aportes por el titular. Muchas obras son sumamente complejas y no pueden relacionarse adecuadamente con fictos, por ejemplo, un frigorífico o la construcción de un monumento. Los fictos allí son estándares promediales, que realmente no son aplicables. Además, hay obras que tienen una cuota parte dentro del programa de obras singulares. El régimen de control por el titular de los jornales realmente aplicados y la firma de la planilla de declaración del personal afectado a la obra, para valorar que esos aportes corresponden a esa obra del personal directo, suele ser un régimen razonable para este sistema y está en uso actualmente. Nosotros plantearíamos dejarlo como régimen complementario, adicional a los aquí previstos.

En lo demás, el proyecto nos parece del todo positivo. Pero hay una pequeña modificación. En particular, el proyecto de seguro de cesantía responde claramente a lo acordado en el sector.

En cuanto al proyecto del régimen de aportación, existen discrepancias en el sector, no hay acuerdo total en materia de régimen de aportaciones. En este sentido, hay diferencias en cuanto a lo que no está planteado aquí. Quiere decir que el sector obrero y los dos sectores empresariales --proveedores de materiales y empresas contratistas-- están de acuerdo con lo que aquí se plantea. Hay un sector empresarial, que es el que representa a la Liga de la Construcción, que tiene interés en incluir dentro de este régimen de aportes, a sectores no contemplados por la Ley Nº 14.411, que son los proveedores de materiales. Nosotros no tenemos una discrepancia sustancial respecto a este tema, siempre que ello no signifique una evasión de aportes. La razón por la que se pasó de la Ley Nº 13.893 a la Nº 14.411 obedeció, esencialmente, a que se produjo una evasión de aportes en ese segmento.

En la historia de la industria eso significó que creciera enormemente el monto de las aportaciones, a los efectos de cubrir destinos finales de las aportaciones vertidas, que nada tenían que ver con la industria de la construcción. Por ejemplo, los talleres de herrería que fabricaban mueblecitos de televisión, o partes para automóviles, aportaban por el régimen de construcción, con lo cual se castigaba con servicios de otras industrias a la de la construcción, creando una situación absolutamente anormal. Este proyecto no altera eso, que nos resulta inconveniente. Quienes están beneficiados por el régimen de la ley de aportación son los mismos que lo estaban por la Ley Nº 14.411.

Debo decir, además, que no estamos de acuerdo con que prospere la intención del sindicato de obtener, mediante la modificación de la ley, una bolsa de trabajo. A su vez, el sindicato también procura obtener un financiamiento sindical, como existía antes del período del gobierno de facto, aportación de la cual formábamos parte. Había un 1% de aportación al sindicato y otro 1% a las gremiales empresariales, lo que entendemos que fue una experiencia inconveniente en cualquiera de las dos áreas de gestión. Creemos que no debe retornarse a este régimen y este proyecto tampoco lo prevé.

Considero que debemos simplificar el esquema para que ustedes tengan la idea de cuáles son los encuentros y desencuentros del sector en ese sentido.

Lo que aquí se ha manifestado sobre el proyecto de cesantía es en base a lo que constituyó el acuerdo signado por las partes en dos oportunidades de anteriores Consejos de Salarios. En el proyecto de aportación unificado esto comprende aquello que es de común acuerdo de las partes. Fuera de este marco entraríamos en las áreas de desacuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El paquete de proyectos del SUNCA, que nos llegó a través del señor Senador Olazábal, quería encontrar una mecánica a fin de darle a esto un estado parlamentario. En la última reunión la Comisión resolvió que --al margen de compartirlos o no, porque ni siquiera teníamos conocimiento cabal de esos proyectos-- se firmara una nota, que hoy entra al Senado, dándole estado parlamentario. Así, la Comisión, posteriormente, podrá volver a considerarlo.

En lo personal, comienzo por aclarar mi absoluta ignorancia del texto de los proyectos. Por lo tanto, pienso que sería como un diálogo de sordos el que ustedes objetaran proyectos que nosotros aún no conocemos; me parece más práctico que una vez que se comience a analizar, volviéramos a reunirnos y así despejar todas las dudas que pudieran existir.

SEÑOR USERA.- Nosotros hicimos referencia a todas aquellas áreas en las que hay acuerdo; más allá de ellas, sería discutible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores no tienen observaciones ni preguntas que formular, la Comisión toma debida nota de la posición favorable de nuestros invitados con respecto a los dos proyectos y agradece su concurrencia.

(Se retiran de Sala los delegados de la Cámara de la Construcción).

(Entran a Sala los representantes del Centro de Farmacias del Uruguay).

SEÑOR PRESIDENTE.- En su oportunidad, el Centro de Farmacias del Uruguay hizo una serie de consideraciones respecto a

la Ley Nº 15.443. Asimismo, elevó fotocopias de todos los antecedentes al Ministerio de Salud Pública previendo una convocatoria a los efectos de analizar en profundidad las distintas observaciones, y solicitó ser recibido por esta Comisión. La misma los recibe en el día de hoy, con mucho gusto.

SEÑOR BOMIO.- En nombre de todas las farmacias del Uruguay, del Centro de Farmacias del Interior y de Montevideo, les agradezco el habernos recibido.

Los representantes del Centro de Farmacias del Interior no pudieron concurrir por razones de distancia y de trabajo.

Deseamos comunicar, la aspiración de las farmacias en el sentido de que la ley se cumpla. Esta marca que sólo las farmacias están autorizadas para expender medicamentos al público. Este es un hecho que se ha ido dando desde 1908. La norma se ha establecido porque hay una profesión universitaria que la respalda. El despacho de medicamentos, es un hecho profesional y de idoneidad.

Hay algunos casos, como por ejemplo, la venta de analgésicos o efervescentes en bares, inclusive a veces ofrecidos gratuitamente, por parte de los mozos. Esto ha tomado características de gran volumen en el sentido de que, impulsado por los fabricantes, se ha ido ampliando el espectro de los medicamentos que han salido en estas condiciones. Ciertos mayoristas, que efectúan grandes compras de medicamentos, se han ido organizando a fin de recepcionarlos y distribuirlos. Ese mercado se ha ido confundiendo con el contrabando, que sí existe y se mezcla con este tipo de cosas. Pienso que en este momento la salud de la población está en juego porque los medicamentos llegan al consumidor sin ningún tipo de garantías, ni de autenticidad ni de vigencia. Muchos de ellos son de rápido vencimiento, por alguno de sus componentes y no sabemos en qué condiciones de almacenamiento se encuentran. Además, la gama es cada vez más extensa y se sigue ampliando, por ejemplo, a los antiácidos, supositorios, gotas pediátricas, etcétera, por lo tanto el tema es realmente preocupante.

Así como en otros sectores, la farmacia ha ido perdiendo mercado en virtud de que ha aparecido el despacho mutual en Uruguay --tal vez sólo en este país existe-- que, por

otra parte, estamos de acuerdo y lo respetamos. Hasta hace poco tiempo, esto no era así, pero la ley lo ha incluido en sus normas. En el pasado, el paciente ambulatorio no podía recibir medicación, sin embargo, a través de un decreto, los enfermos están recibiendo asistencia. Pero todo esto ha hecho que la farmacia no llegue a expender ni el 35% de los medicamentos. Eso, naturalmente va en detrimento del servicio que la farmacia pueda prestar. En la medida en que ésta pierda su propio mercado, brindará un peor servicio, si no puede adquirir medicamentos caros. Entonces, el problema es realmente preocupante.

Esa es la opinión, de la Asociación de Farmacias de todo el país. Debemos pensar que detrás de todo esto existe una razón importante de salud que debe ser protegida.

Nosotros mantuvimos una serie de entrevistas, fundamentalmente con las dos firmas --que son internacionales-- que se están moviendo alrededor de este problema. Ellas nos manifestaron, sencillamente, que así habían actuado toda la vida y que esta ley, o la incumplían o se derogaba.

Esas expresiones nos preocuparon y venimos hasta ustedes para plantearles nuestras inquietudes.

Queríamos trasmitirles todo esto en forma personal porque, a veces los informes escritos no trasuntan en forma fiel la preocupación que existe en relación a determinado tema y, fundamentalmente, deseábamos proceder así con el fin de evacuar las dudas que ustedes pudieran tener.

SEÑOR ZUMARAN.- El contralor depende del Ministerio de Salud Pública. ¿Cómo se efectuaba el mismo, puesto que Salud Pública no va a inspeccionar los bares y cigarrerías?

SEÑOR BOMIO.- Eso correspondía a la Comisión Honoraria de Medicamentos que ahora está integrada a DIQUIME, que es la Dirección de Química y Medicamentos. A través del Ministerio, son los encargados de administrar esto.

El señor Ministro nos ha recibido muchas veces y nos ha explicado los pocos medios con que cuenta para atender este problema.

En realidad, el asunto es sencillo. Existen dos o tres empresas que están facturando fuera de los canales autorizados por la ley. Esta establece bien claro que la primera etapa de comercialización --que debe controlar el Ministerio-- debe ser a través de droguerías y farmacias. Quiere decir que no es necesario salir a inspeccionar por todo el país sino a quienes infringen la ley.

SEÑOR ZUMARAN.- ¿Ustedes opinan que la investigación debe empezar por el fabricante?

SEÑOR BOMIO.- Exactamente, porque es el que está facturando sin ningún problema, fuera del canal normal. Además, ellos lo expresan. En una época lo ocultaban o lo hacían a través de alguna farmacia que facturaba a los mayoristas; en cambio, lo hacen directamente con los mayoristas.

SEÑOR AGOSTO.- Para ilustrar mejor a los señores Senadores puedo dar un ejemplo. En cierto momento, ante la denuncia del Centro de Farmacias, se hizo una inspección en el negocio de un mayorista porque vendía paratropina. Fueron retiradas las cajas de paratropina pero desde la mitad de las estanterías hacia el techo estaban ocupadas por analgésicos. Cuando se le hizo notar eso a la Inspección, ésta replicó que la orden que tenía era de retirar, solamente, las cajas de paratropina. Quiere decir que también existen problemas burocráticos.

SEÑOR BOMIO.- Pensamos que no estamos pidiendo nada raro, fuera de lo común. Debemos pensar que existe una profesión detrás de todo esto que se debe respetar y respaldar porque, de lo contrario, ¿para qué se forman los químicos farmacéuticos?

Además, la reglamentación actual exige que haya un farmacéutico al frente del negocio y si no está él, debe haber un idóneo con cinco años de antigüedad.

No debemos pensar en lo que nosotros llamamos las "farmacias vidrieras" es decir, las diez o doce que están instaladas a lo largo de la Avenida 18 de Julio, sino en las de los distintos barrios de Montevideo, que tienen grandes problemas y que, muchas veces, son de carácter netamente familiar, puesto que allí se encuentran el químico, su esposa, su hermano o cualquier otro familiar trabajando durante quince horas diarias.

SEÑOR ZUMARAN.- Tendríamos que concretar con el Ministerio la posibilidad de que Salud Pública controle en la primera etapa, o sea, del laboratorio o importador al mayorista. Eso no debe exigir medios muy considerables porque son pocos y se conocen.

SEÑOR BOMIO.- Pienso que cumplida esa etapa se terminan las demás por sí solas.

SEÑOR ZUMARAN.- Hasta que surja la farmacia que facture.

SEÑOR BOMIO.- Por supuesto, como ya estaba anteriormente.

De cualquier manera, todos sabemos que las farmacias tienen un volumen de venta determinado y que si una vendía treinta cajas de aspirinas y ahora comercializa quinientas algo está pasando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos a los señores representantes del Centro de Farmacias por la información brindada.

(Se retiran de Sala los señores Agosto y Bomio)

Con respecto a este asunto, podríamos conectarnos con el Ministerio de Salud Pública con el fin de trasmitir estas inquietudes y ver qué medidas se pueden adoptar.

La Mesa debe informar que la Cámara Uruguaya de Perfumería, Cosmética y Artículos de Tocador solicita ser escuchada por la Comisión.

Esa institución sostiene que se trata de una ley que salió en un Consejo de Estado citado extraordinariamente, habiendo levantado el receso solamente para ese asunto, muy pocos días antes del advenimiento del sistema parlamentario tradicional.

Asimismo, opinan que esa ley debe ser objeto de profundas modificaciones y objeta que en las farmacias se vendan Coca Cola, juguetes, etcétera, puesto que no son especialidades que estén dentro de sus competencias.

Esta Cámara está compuesta por representantes de los laboratorios que están siendo objetados por vender paralelamente a esa otra red de distribución.

Si no hay objeciones, podríamos recibirlos cuando lo consideremos oportuno, y luego pasaríamos al Ministerio de Salud Pública todos los antecedentes que poseemos.

(Entra a Sala el Directorio del Frigorífico Super Titano S.A.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la sesión.

Debo decir que esta Comisión ya ha realizado gestiones en torno al problema vinculado con la empresa Super Titano S.A.

Cabe señalar que recibimos una nota de los empleados y obreros de ese frigorífico y concretamos una audiencia con una pequeña delegación que planteó la angustiosa situación que se ha creado al no haberse renovado el certificado que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de los antecedentes originados en la Dirección General Impositiva. La Comisión se sensibilizó ante su planteamiento y convocó al señor Ministro Interino de Economía y Finanzas y al Director de la Dirección General Impositiva para una sesión extraordinaria que se realizó el pasado jueves. Se tomó versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas en esa ocasión, enviándose copia a la empresa Super Titano S.A. De la exposición de los representantes del Poder Ejecutivo se desprende que la situación es realmente grave y por ese motivo la Comisión decidió recibir al Directorio del Frigorífico a efectos de recoger sus aclaraciones y escuchar sus descargos.

Damos pues la palabra a los representantes del Frigorífico.

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- En primer lugar, quiero agradecer la invitación que se nos ha cursado para asistir a esta Comisión porque nos da la oportunidad de manifestar nuestra posición, con el fin de que se clarifiquen los hechos.

En el año 1982, la empresa se había abocado a la realización de una serie de ampliaciones con el fin de acceder a determinados mercados, cosa que no había podido hacer antes por no cumplir con las reglamentaciones internacionales en vigencia.

Quiero aclarar que en ningún momento obtuvimos asistencia del Banco de la República ni de ningún otro Banco oficial, a pesar de las reiteradas gestiones y de haber presentado garantías suficientes. Como es público y notorio, el sector frigorífico en general recibe una asistencia importante, cifrada en decenas de millones de dólares, pero esta empresa jamás tuvo acceso a ese tipo de crédito. Por ese motivo, debimos recurrir a la Banca privada, consiguiendo un crédito de alrededor de U$S 800.000 con el Banco Pan de Azúcar, al que le hicimos saber que no podríamos revertirlo en forma inmediata porque el dinero se utilizaría para realizar instalaciones, como por ejemplo una playa de ovinos y una cámara nueva. Es preciso recordar que en aquel momento teníamos un dólar a N$ 10, "tablita" mediante. El Banco Pan de Azúcar no planteó objeciones, nos brindó asistencia e hicimos las reformas. A fines del año 1983, el banco cambia intempestivamente de posición, exigiendo el pago de los vales en el momento de su vencimiento. Hasta ese momento, entre deuda e intereses ya habíamos amortizado alrededor de U$S 120.000. Es decir que habíamos cumplido con el servicio de intereses y adeudos. Sin embargo, no sabemos por qué motivo, el Banco Pan de Azúcar empieza a exigir el pago. Le expresamos que eso no era lo convenido y que la inversión ya estaba hecha, por lo que el dinero se había convertido en activo fijo; también le manifestamos que en ese momento la empresa no podía pagar la totalidad de la deuda. Se nos recuerda que a la semana siguiente vencía un vale por U$S 130.000. En ese momento se estaba exportando algo para Egipto y como el Banco tenía las cartas de crédito era él quien se ocupaba de la cobranza. Conversamos con los contadores de la empresa y realizamos un plan que fue presentado ante el Banco, que consistía en la entrega de U$S 20.000 a la fecha del vencimiento y la cancelación del vale a los 30, 60 y 90 días. Se nos dijo, entonces, que 20 días o un mes más tarde vencía un segundo vale y se nos preguntó en qué forma se haría efectivo el pago, solicitando que se firmara un compromiso para hacerlo en 90 días. Frente a este planteamiento, expresamos que era de poca seriedad, que cuando asumimos un compromiso lo hacemos con responsabilidad y que si no podemos cumplir concurrimos personalmente ante el acreedor para hallar una solución, porque esa es la manera de proceder que siempre hemos tenido. Por lo tanto, manifestamos que parecía irresponsable y poco serio firmar un convenio que sabíamos de antemano que no podríamos cumplir.

En el ínterin, mientras estábamos negociando esto, el Banco se presenta judicialmente a promover acción de ejecución de los vales. Quiere decir que mientras conversábamos en tren de buscar soluciones --y algo similar se nos planteó con la Dirección General Impositiva-- por otro lado, se intentaba ejecutarnos por la vía judicial.

Entonces, la única solución que nos quedaba era pedir una moratoria provisional y un concordato, cosa que hicimos, porque además, paralelamente, estábamos soportando ciertos problemas comerciales como la caída de la tablita --el dólar pasó de N$ 10 a N$ 40-- etcétera. No obstante ello, seguimos cumpliendo.

Aparentemente, dejamos de ser buenas personas cuando pedimos el concordato. Parecería que éste no se mira con buenos ojos y los representantes del Banco se sintieron ofendidos. Sin embargo, creo que lo único que hicimos fue ejercer un derecho que nos asistía ante algo que no era lo que se había convenido. Nunca engañamos al Banco; jamás le dijimos que le íbamos a pagar a los seis meses o al año. Siempre le hablamos claro, señalándoles que se trataba de una inversión de activo fijo, que la íbamos a ir amortizando, pero que de ninguna manera la podíamos revertir en un año.

En ese momento, los bancos tenían --no sé por qué motivo-- abundancia de dólares, lo que trajo aparejado un endeudamiento general; quiere decir que éste fue un problema que sobrepasó lo de nuestra empresa. Recuerdo que si uno iba a un banco a pedir un préstamo en pesos, se lo ofrecían en dólares; en cierto modo, lo obligaban a contraerlo en dólares.

El Banco no quería avenirse a un arreglo. Les manifestamos que estábamos dispuestos a darles todas las garantías que quisieran señalándoles, además, que la planta estaba libre de hipotecas. Ellos tenían una sobre la planta de General Flores por U$S 600.000. Les ofrecimos también el Frigorífico en garantía, con la condición de que nos dieran tiempo para pagar. Sin embargo, no aceptaron; optaron por la vía del litigio, del papeleo judicial, de las intimaciones, presiones y coacciones hasta que por último, a fines de 1985, lograron que se les otorgara una intervención judicial de la planta. Esta intervención tenía una característica muy particular, ya que era excluyente de los Directores, a quienes nos sacaron, como se dice vulgarmente "como chicharra de un ala". Se le dieron facultades totales a un señor interventor. Tal

vez pensaban que nuestra empresa era un nido de ratas, una cueva de gangsters.

Debo señalar que hace cincuenta años que trabajo en este país; trabajó mi padre, trabajo yo y están trabajando mis hijos; tenemos una trayectoria limpia. Muchas veces los incapaces, los que no saben defenderse comercialmente tiran piedras para todos lados, pero yo no me ocupo de eso. Me preocupo, sí, como lo hice toda mi vida, por sacar adelante mi empresa.

SEÑOR ZUMARAN.- La intervención judicial, ¿se decreta dentro del concordato?

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- Así es, porque el Banco alegó, entre otras cosas, que el Frigorífico estaba trabajando muy bien, que estaba faenando mucho y que, por consiguiente, tenía unas utilidades fabulosas. Tal vez presumía, entonces, que no le queríamos pagar "de puro capricho".

El Juez que toma la causa considera, erróneamente, que quien pide la intervención es el Estado, porque en ese momento el Banco República había adquirido el paquete accionario del Banco Pan de Azúcar. Pero que yo sepa, hasta el momento no se ha modificado la característica jurídica del Banco de Pan de Azúcar. Creo que aún hoy éste sigue funcionando con personería jurídica privada, no estatal. El hecho de que el Banco República sea accionista, no significa que el Banco Pan de Azúcar sea el Estado. El Juez, entonces, señaló que procedía la intervención, porque quien la solicitaba era el Estado. Entendemos que ése fue un error mayúsculo, pero lamentablemente, sin poder poner un pie en nuestro establecimiento, no pudimos tener acceso al expediente durante cinco meses. Recién a los cinco meses nos enteramos de toda esa serie de exabruptos.

El interventor actuó con amplias facultades y nunca supimos qué sucedió en la empresa durante ese año. Esto duró --me interesa que la fecha se tenga en cuenta-- desde el 6 de noviembre de 1985 hasta el 20 de noviembre de 1986. En la exposición del contador Mosca hay algunas imprecisiones, cuando se señala que la intervención abonó hasta abril de 1987. Ello es incorrecto; desde noviembre de 1986 hasta abril de 1987, abonamos nosotros. Obran en poder de los señores Senadores los recibos correspondientes a los meses de enero a octubre de lo que se le abonó a la Dirección General Impositiva, y ahora he traído los correspondientes a N$ 40:000.000,

que se pagaron en los meses de noviembre y diciembre, para que los adjunten a los primeros.

Quiere decir que la empresa sale de un concordato, paga totalmente al Banco Pan de Azúcar, entrega la Planta de General Flores, que estaba en garantía, y complementa el saldo del pago. Debo destacar que el citado Banco era el único acreedor que quedaba del concordato. Otra de las causales que alegó el Banco fue la de que la empresa había pagado a todos los acreedores, menos a esa institución. Pero en reiteradas ocasiones, propusimos al Banco soluciones para el cobro. Nunca nos quiso atender ni escuchar; prefirió la guerra.

La empresa sale de un concordato, paga al Banco Pan de Azúcar --principal acreedor-- y no tiene deudas con ningún acreedor en plaza.

No tiene deudas bancarias, ni asistencia. Es una mala, una horrible empresa. ¿Por qué? Porque es una empresa atípica dentro de la industria. A veces se escuchan noticias que dicen que determinada empresa debe U$S 20:000.000 o U$S 30:000.000. Por supuesto que el Banco de la República es del Estado pero también es nuestro, de todos los que trabajamos en este país durante toda la vida. Ese no es dinero de nadie, es dinero nuestro que lo generamos con nuestro esfuerzo y trabajo.

SEÑOR CAPECHE.- Creo que en realidad hubo buena voluntad y han buscado la forma de ir pagando pero observo que no han podido encontrar una solución con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social. Parecería que esa es la traba que hay en este momento.

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- Quiero aclarar que ésta no es una empresa fantasma, que no está hecha con fines de dolo para perjudicar a nadie; por el contrario, estamos tratando de reflotarla. Detrás de mi persona vienen dos generaciones más. No estoy para hipotecar mi persona. Sé que me tiran piedras de todos lados y que me quieren enchastrar.

Cuando en nuestro país asumió el gobierno militar habían personas que tenían temor de concurrir al Esmaco. Un día nos citaron a concurrir al Esmaco y de los cuatro colegas que me acompañaron solamente dos entramos. No tenía razón para no entrar. Les dije a los señores del Esmaco: yo me desnudo aquí porque no tengo nada para ocultar. Durante toda mi vida lo que he hecho es trabajar. Si hay un delito que haya cometido fue trabajar. Lo he hecho desde los once años, sin sába-

dos ni domingos. Por supuesto que mis fuerzas ya no son las mismas que cuando era joven, cuando tenía 20 años pero, ahora vienen los relevos, los hijos. Es la ley de la vida. ¿Quiere decir entonces que por el hecho de haber trabajado soy una mala persona? Si ese es el delito estoy dispuesto a que me lleven preso. Para mí en cambio esto es una condecoración.

Bien; llegamos a recuperar la empresa en una plaza hipersensible como ésta. Comenzamos a trabajar y nos encontramos con que este señor interventor firma cinco convenios, que no sé si los señores Senadores tuvieron acceso a ellos. Firma esos convenios porque manifiesta que durante el año que estuvo en la empresa no ha pagado un centésimo a la Impositiva ni al Banco de Previsión Social. Eso no lo pude manejar, por supuesto, porque estaba fuera de la empresa por orden judicial. Esta persona con la autoridad que le otorga el mandato judicial firma los convenios con la Dirección General Impositiva. ¿En qué condiciones lo hace? Las primeras doce cuotas son de N$ 100.000. Pero inmediatamente --como este señor sabía que no permanecería un año más-- firma esas cuotas por N$ 15:000.000 mensuales, más el reajuste del 70% que se fija anualmente. De modo que esa cuota de la noche a la mañana se convirtió en N$ 23:000.000 mensuales.

Lamentablemente la empresa no puede hacer frente a estos pagos que son inabordables. Entonces, me muevo a nivel parlamentario explicando cuál es la situación. Les manifiesto a los Legisladores que deseo pagar los impuestos pero no bolas de nieve. Fíjense, señores Senadores, que esta persona firmó impuestos por N$ 190:000.000, recargos por N$ 350:000.000. Esto es impagable. Posteriormente, me dirijo a la Impositiva elevándole una nota en la cual le expreso mi deseo de pagar puntualmente los impuestos a partir de la fecha y que por lo atrasado se fije una cuota acorde con las reales posibilidades de la empresa. La Impositiva me proponía fijar un convenio y yo podía seguir trabajando. Les manifesté que era una inmoralidad firmar algo que de antemano sabía que no podría cumplir. Eso no tenía sentido. Ahora, si yo fuera una persona que entra en ese juego, no hubiera aclarado nada. Mi intención es la de sanear la empresa pero de acuerdo a la realidad. Lamentablemente no obtuve ninguna respuesta a esa nota remitida. El día que concurrieron a esta Comisión el señor Ministro y el señor Director de la Dirección General Impositiva, o sea el 18 de noviembre de 1987, la Impositiva hace caducar los convenios existentes. No sé por qué disposición del Código Tributario nos cambia totalmente el panorama de la deuda. Yo vine a reclamar por N$ 341:000.000 de recargos y la respuesta es la siguiente: impuestos adeudados N$ 240:000.000; recargos, N$ 1.200:000.000; sanciones por mora N$ 54:000.000.

Vengo a reclamar por N$ 341:000.000 y me dicen: "Si usted quiere sopa no le vamos a dar dos platos, sino veinticinco platos". Bueno, señores, lamentablemente tengo que bajar los brazos. He peleado para mantener una fuente de trabajo que ocupa a más de trescientas personas; estoy pagando millones de pesos mensuales por concepto de jornales y estamos luchando contra la propaganda desleal de N$ 240 el kilo de delanteros, tal como se ve en la televisión. Todos sabemos que un kilo de ganado en pie vale N$ 200. No es necesario ir a la Universidad para deducir que la carne del ganado que se paga a N$ 200 en pie, en el gancho vale N$ 400. Ese cálculo necesariamente no debe ser hecho por ningún contador, con el respeto que me merecen. Es indignante que se vea por televisión oferta de delanteros a N$ 240 el kilo. Sabemos que hay firmas que tienen asistencia multimillonaria del Banco de la República.

Si los señores Senadores me consiguen U$S 20:000.000 en el Banco de la República, también nosotros venderemos el delantero a N$ 240. La verdad es que yo no tengo esa asistencia. Vengo a pedir clemencia pero lo que recibo es un mazazo.

SEÑOR ZUMARAN.- ¿Por qué razón no tiene asistencia del Banco de la República.

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- Nunca me la han otorgado. Ni siquiera con la empresa saneada totalmente me ofrecieron un peso. Incluso ofrecí el establecimiento como garantía. Nos dijeron que estaban muy comprometidos con el sector. Eso lo reconozco. Pero no puedo concebir que si la única deuda que mantenemos es con el Estado, y éste manifiesta que es necesario crear nuevas fuentes de trabajo, que se siga invirtiendo en el país, se siga con el contrasentido de querer fabricar deudas en base a recargos.

La otra inexactitud es la siguiente: se dice que nos hemos quedado con el impuesto que percibimos por concepto de retención, que eso es penado y tiene las máximas sanciones. Nosotros hemos pago --que lo diga el señor contador-- absolutamente todo lo que es retención. Nuestra deuda es con respecto a impuestos generados pero no por percepción de terceros. Tenemos todos los comprobantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Usted quiere decir que no hay retención de IVA en forma indebida.

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- Exacto. Tenemos todo al día.

Por supuesto que estamos dispuestos a pagar todos los impuestos, pero creo que ninguna persona normal puede aceptar que por una deuda de N$ 200:000.000 tenga que pagar por concepto de recargo N$ 1.300:000.000. Esto es usura.

En una época existió una ley de usura que parece no existir ahora. Simplemente hay que pagar y se ejecuta.

SEÑOR PRESIDENTE.- El día jueves vinieron los representantes del Ministerio y de la Dirección General Impositiva y se produjo un dialogado --sin versión taquigráfica-- respecto a la situación de la empresa y, más aún, a la situación en general de los deudores del Estado. Inclusive, se dijo que a veces el Estado era un poco lerdo y que en algunos casos extremos no había más remedio que aplicar la ley y tomar el camino de la ejecución, etcétera. La respuesta que esa mañana dieron los representantes del Poder Ejecutivo y de la Dirección General Impositiva, y el Asesor Letrado, derivó hacia una explicación de orden legal. Es decir que si había un concordato de por medio, aquí nadie informó que el mismo había desaparecido. Ellos tenían la seguridad de que el concordato todavía estaba en marcha, razón por la cual no se habían tomado determinado tipo de acciones. Entonces, de acuerdo a esa documentación, ¿ese mismo día se tomaron las acciones?

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- ¿Cómo van a tomar acciones si el señor Interventor firma cinco convenios y, al hacerlo, queda regularizada la situación de la empresa frente a la Dirección General Impositiva?

SEÑOR PRESIDENTE.- Me refiero a otra cosa. Estábamos hablando de ejecuciones; se manejó esa posibilidad y la explicación era que en este caso concreto la Dirección General Impositiva no podía adoptar ese camino porque había un concordato de por medio. Por lo tanto, ellos daban por sentado que el concordato aún estaba vigente.

SEÑOR OLAZABAL.- En realidad, daban por sentado que había una moratoria vigente.

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- No hay ni moratoria ni concordato. El día 20 de noviembre, cuando las autoridades naturales --al decir del señor Juez-- retomamos la empresa, tuvimos que aceptar a hojas cerradas --condición sine qua non-- todo lo actuado por la intervención y admitir que no teníamos nada que reclamar al Juez, al Estado ni al Banco, por ningún concepto. Dígame, señor Presidente, ¿debo renunciar también a mi nombre y a mi personalidad? Creo que es lo único que queda por renunciar. Para que se nos reintegrara la empresa tuvimos que firmar a ojos cerrados que todo lo que se había hecho estaba bien hecho. Pienso que cuando usted no tiene seguridad de que ha hecho las cosas bien, tiene que exigir que le firmen que sí estaban bien. En cambio, si yo procedo de buena forma, no necesito

que se me firme ningún documento donde se reconozca que se ha procedido bien. Me sobra y me basta con mis hechos. Cuando se me solicita que rubrique que se ha actuado bien, sólo se me demuestra que ha habido una mala actuación. Sin embargo, no tuve inconveniente en firmar porque lo que yo deseaba era funcionar dentro de la normalidad. Además, cuando retomamos la empresa asumimos el pago de todas las deudas, inclusive las contraídas con el Banco Pan de Azúcar y se levantaron las medidas preparatorias, que eran la moratoria y el pedido de concordato. Retomamos la marcha, restituimos un crédito y una imagen deteriorados y, cuando estamos funcionando bien, la propia Dirección General Impositiva a través de un comunicado por medio de la red bancaria, notifica que el certificado que nosotros teníamos vigente hasta febrero de 1988, había quedado sin efecto. Inmediata y automáticamente los bancos retraen la pequeña ventaja que nos daban, como un sobregiro del día, porque a veces falta en el momento N$ 1:000.000 que se repone mañana y los cheques ya están depositados para cobrarse. Todas las medidas que ha adoptado la Dirección General Impositiva tienden a que la empresa no pueda pagar de ninguna manera. Quiere decir que no se ha adoptado ni una sola medida para buscar la manera en que la gente que se presenta y quiere cumplir, que quiere pagar, pueda hacerlo. No se trata de gente que dice querer pagar, sino que en lo que va del año ya ha aportado más de U$S 700.000 a la Dirección General Impositiva. Por lo tanto, no es que la empresa no haya pagado nada, ha tenido un atraso pero el mismo no es de la magnitud de lo que ya ha aportado. Esto demuestra que la empresa hace esfuerzos para cumplir.

Sin embargo, parece que las cosas no se entienden así y que es al revés; parece que aquí hay una política hacia el interior y otra, muy distinta, hacia el exterior. En momentos en que nuestro Presidente de la República viaja hacia el exterior y se reúne con ocho Presidentes de Latinoamérica para tratar la deuda externa y solicitar intereses más considerados y plazos más elásticos a los efectos de poder abordar y pagar esa deuda en forma racional, resulta que en lo interno estamos haciendo todo lo contrario, todo al revés. Yo vengo a solicitar que se me racionalice una deuda que ha sido recargada en N$ 340:000.000 y se me dice que ahora son N$ 1.300:000.000.

Pregunto a los señores Senadores qué podrían hacer en mi lugar, a quién podrían recurrir o pedir ayuda frente

a una arbitrariedad de este tipo. Evidentemente, ellos se ajustan al Código Tributario. Todos sabemos --y los señores Senadores más que yo-- que por lo general estos Códigos Tributarios se mechan en Rendiciones de Cuentas y Leyes Presupuestales --vienen en unos mamotretos-- y lamentablemente el Legislador no puede estudiarlos en profundidad. Comprendo que este no es el espíritu del Legislador; no puede pretender que haya que matar a una empresa que tenga una dificultad transitoria. Si así lo quisiera, sería lo mismo que, cuando una persona padece un problema de salud, en vez de llevarla a un sanatorio, se la llevara a un campo de concentración, para apalearla hasta que muera. De la misma forma, si una empresa tiene una difucultad, debe haber una mecánica que coadyuve a que la misma salga de ese estado temporario de postración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Al margen de que todo esto es muy importante, tal vez no fui claro en mi explicación.

Deseo dejar constancia de mi sorpresa en cuanto a lo ocurrido con ese cedulón que usted tiene. Cuando nosotros discutimos la situación con los representantes de la Dirección General Impositiva y con el señor Ministro Interino se planteó la pregunta sobre qué caminos podrían tomarse. Si hay una empresa que no marcha y está fundida --aunque este no era el caso; hablábamos en términos generales-- se preguntaba por qué no se procede a la ejecución. Entonces, se nos acontestó que la empresa tenía una moratoria en trámite, lo que obstaculizaba las cosas. Esa fue la explicación de por qué no se habían tomado medidas. Pero, según dice usted, ese mismo día se inicia una acción.

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- Además, no tenían medidas para tomar, desde el momento en que la situación de la empresa se regularizaba a través de los convenios. Las medidas se toman ahora, haciendo caducar los convenios. Ese mismo día, es decir, el 18 de noviembre se hacen caducar los convenios en la Unidad de Convenios y Facilidades; el día 20 pasa a la Dirección de Recaudaciones y también --ese mismo

día-- a la Unidad de Administración de Documentos; en la noche del día 20 llega la notificación al frigorífico, sabiendo que es un viernes de noche y que los días sábado y domingo son inhábiles.

SEÑOR ZUMARAN.- En el repartido dice textualmente --y está hablando el Ministro Interino-- "Naturalmente, todos tenemos presente que buena parte de esos tributos actúan como agente de retención". En el caso del IVA y del IMEBA, éstos no fueron volcados a la Administración Tributaria.

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- Eso es totalmente falso y lo podrá decir el señor contador Zolkwer.

SEÑOR ZOLKWER.- Luego de la exposición muy clara y bastante amplia del señor Ademar Ottonello, podemos confirmar alguna de las expresiones vertidas por el director de la empresa.

Empezando por el final, diré que la empresa no está adeudando importes por retenciones o percepciones no vertidas. Se trata de una confusión.

SEÑOR ZUMARAN.- Existe una diferencia muy importante de criterios entre el señor Ministro y lo que usted dice. Paso a leer las palabras del señor Ministro Interino de Economía y Finanzas. "Tal vez a algún miembro de la Comisión pueda resultarle excesiva la relación de recargos con referencia al monto de impuestos adeudados. Pero esto se debe a una sana norma que establece un diferencial para aquellos atrasos que se determinan por impuestos propios y aquellos otros que se fijan por retención de impuestos. Naturalmente, cuando se actúa como agente de retención, existe la obligación de verter, ya que no se trata de dinero de la empresa. En aquellos casos de incumplimiento se prevé a título expreso un recargo del 100%, puesto que se trata de una expropiación indebida. Distinto es el caso de que por la explotación del giro, la empresa no pueda afrontar sus propias obligaciones tributarias. Esta es sucintamente la situación de incumplimiento en que se encuentra la empresa".

Por lo tanto, yo deduzco que le han aplicado los máximos recargos, inclusive del 100%, pensando que se trata de tributos por retención. Esto es lo que afirma el señor Ministro.

tv.4

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- Le entrego este recibo del día 18, que está detallado. Allí constan las fechas de diciembre del 85 y enero del 86, que son de la intervención. Se trata de N$ 2:000.000.

(Dialogados)

SEÑOR ZOLKWER.- Pienso que el señor Ministro Interino debe tener una información muy confusa --sin duda de buena fe-- en el sentido de que la empresa no tiene deudas por concepto de percepciones o retenciones de IMEBA o de IVA, de productores que no lo hayan vertido. La deuda consiste en el IVA que se genera en su facturación, como si se tratara de una farmacia o un supermercado, o sea, como sujeto pasivo directo y no como agente de retención.

En segundo lugar, considero que la norma que menciona el señor Ministro con respecto a una sanción del 100%, es válida, pero ésta no es la situación. Lo que aquí se está dando es el 6% mensual acumulado y capitalizado mes a mes, que seguramente los señores Senadores conocen que está vigente y es aplicado por la Dirección General Impositiva.

En definitiva, podemos resumir todo esto diciendo que la empresa no tiene esas deudas y que ha pagado desde el cese de la intervención, o sea, desde que los señores Ottonello retomaron el establecimiento, desde noviembre del 86 hasta ahora. En un año, se han pagado N$ 170:000.000, cuyos comprobantes han sido entregados a la Comisión por parte del Directorio.

Esa deuda de N$ 240:000.000, en forma global, se transforma por aplicación de estos recargos, estipulados en el Código Tributario, en otra de N$ 1.400:000.000, o sea que a la primera suma se le agregan N$ 1.100:000.000 o N$ 1.200:000.000 en concepto de recargo. Entonces, la empresa se encuentra en la situación de que los recargos son muy elevados, por ese 6% capitalizado y los plazos se transforman en pequeños, porque el Código Tributario vigente desde el año 78 menciona 36 cuotas como máximo. Quizás este código haya sido dictado en una época en que las condiciones económicas y comerciales de Uruguay eran muy diferentes. Además, para este gremio de la carne, el abasto es una actividad no rentable en este momento.

El ejemplo que citó el señor Ottonello es muy gráfico en el sentido de que el kilo de carne cuesta N$ 200 y se vende

a N$ 240. Entonces, ¿dónde están los costos del proceso de comercialización, los gastos, los aportes, los tributos, los salarios, los insumos, etcétera? No hay manera de absorberlos.

Por lo tanto, hay una deuda que se multiplica y el plazo es muy exiguo para cumplir. Entonces, a pesar del trabajo que se efectúe sobre eso, no se puede asumir la situación real.

Quizás tengamos que hablar en otro lenguaje. En la parte técnica esto está bien, salvo esa confusión a la que anteriormente hacíamos referencia. Lo que ocurre es que la situación real de la empresa, del gremio y los plazos existentes, no dan para hacerle frente al problema.

La empresa tiene la posibilidad de plantear al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección de Tributos y al Senado, su situación y deseo de seguir pagando, --como lo hizo por N$ 170:000.000-- y seguir dando ocupación, así como aportar lo que corresponde a la Seguridad Social y a la Dirección General Impositiva buscando, honestamente, una salida diferente a la que figura en las normas habituales. La realidad es distinta y no vamos a repetir que no tiene asistencia de otras instituciones del Estado. Entonces, o se piensa en otra salida o, con todas las fiscalizaciones que se desean hacer y que son competencia de los poderes públicos, la empresa no puede asumir esos pagos. No podemos decir que firmamos ahora y tal vez pagamos un mes y al otro volvemos a caer en el mismo problema. Esto no es serio ni conducente. Por lo tanto, venimos a acompañar a la empresa para hacer las verificaciones del caso y solicitar una atención diferente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que con el aporte de estas informaciones que se han proporcionado, la Comisión queda habilitada a seguir otro camino a fin de discutir el problema.

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- No sólo se aplica el recargo de N$ 1.300:000.000, sino que se nos da un plazo perentorio de 10 días corridos para abonar. De lo contrario se procede a la ejecución de la empresa.

En este momento la empresa está tramitando un crédito con una entidad bancaria del exterior para poder saldar al contado la deuda contraída con la Dirección General Impositiva, siempre que se den las condicionantes reales. Pienso que no se va a poder pagar si la Impositiva está dispuesta a cobrar los impuestos reales. Esta gestión va a demorar entre

15 y 30 días más. Además, hay un grupo de personas que estarían interesadas en comprar el establecimiento. Se trata de dos gestiones que lamentablemente no se van a poder cumplir en ese plazo perentorio.

No sé si la Comisión tiene la facultad de pedir a la Impositiva cierta elasticidad en ese plazo tan drástico.

SEÑOR CIGLIUTI.- Pienso que lo que hay que hacer es sanear la deuda. Si no se debe por concepto de retención y no debe el 100% de los intereses, la deuda será menor. Considero que hay que ponerse de acuerdo en lo que se ha dicho por parte del Subsecretario y lo expresado por los delegados de la empresa frigorífica. Como se han dicho dos cosas diferentes, no tengo otra opción que plegarme a lo manifestado por el señor Zolkwer en el sentido de que ha habido un error o información defectuosa. Por lo tanto, hoy mismo hay que ajustar estos criterios para que mañana podamos saber a qué atenernos.

SEÑOR OTTONELLO (Dn. Ademar).- En los convenios firmados se establecían N$ 341:000.000 por concepto de recargos. Al caer éstos, no sé a qué otra escala de recargos se ajustan y, automáticamente, pasan de N$ 340:000.000 a N$ 1.300:000.000. Repito que la documentación está a la vista.

También deseo aclarar que existía un contrato de arrendamiento por un año --al que no se le dio andamiento-- para ir negociando esta deuda con la Dirección General Impositiva. Quiere decir que no se trata de una empresa fantasma creada para salir del paso, sino de un frigorífico que tiene cartorce años de existencia. No se trata de que tenga los papeles al día --como dijo el Director-- porque no está en actividad, sino que los tiene al día y está funcionando. A la empresa le interesaba retomar el movimiento comercial. No sé si a esta altura será conveniente, porque hubo una negativa, no escrita o con trámite normal --porque de acuerdo a Derecho eso no se puede hacer-- pero sí de palabra de parte del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. A los obreros les manifestó, primeramente, que no accedía a ese arriendo porque Super Titano S.A. tenía una deuda, cosa que no tiene validez, porque la que debía era la empresa y no las instalaciones o las herramientas.

En segundo lugar, expresó que no accedía porque presumía que podía haber una vinculación entre el Directorio de esta empresa con los Directores de la otra, argumento que tampoco

es válido puesto que, con cincuenta años en este país, mantengo relaciones con muchas personas, de la misma forma en que ahora estoy vinculándome con ustedes a través de esta entrevista. Entiendo que una cosa es tener vinculación y otra que haya una intervención directa. En este sentido, debo decir que esa empresa es completamente ajena a mis intereses.

Para terminar, digo que hemos luchado por mantener esta fuente de trabajo; si se cierra, no va a ser por voluntad nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie hace uso de la palabra, la Comisión les agradece a los señores representantes de Super Titano S.A. la información brindada.

(Se retira de Sala la Delegación de Super Titano S.A.)

jac.4

CAMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS
LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

XLIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

ACTA Nº 39

En Montevideo, el primer día del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a la hora diez y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado.----------
Asisten sus miembros Senadores don Eugenio Capeche, profesor Carlos W. Cigliuti, don Juan Raúl Ferreira, contador Walter Olazábal, don Luis B. Pozzolo y doctor Alberto Zumarán.-
Concurre especialmente invitado, el señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, economista Luis Mosca acompañado de sus asesores, Director General de Rentas, contador Roberto Cobelli, Directora de Recaudación, contadora María Celia Priore de Soto y Director Técnico-Fiscal, doctor Carlos Dentone.----------
Falta con aviso el Senador doctor Uruguay Tourné.-------
Preside el Senador doctor Alberto Zumarán.----------
Actúa en Secretaría la señora Beatriz Pérez Rovira.-----
De lo tratado se toma versión taquigráfica que consta de once fojas útiles y que, conjuntamente con los cuadros de situación presentados por la Dirección General Impositiva, forman parte integrante de esta acta.----------
A la hora once y quince minutos, se suspende la versión taquigráfica y la Comisión continúa deliberando sobre la situación del Frigorífico Super Titano S.A. Finalmente se resuelve invitar al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca para la sesión del martes ocho, para continuar con el estudio del tema.----------
A la hora doce y treinta minutos se levanta la sesión. Para constancia se labra la presente que, una vez aprobada firman el Presidente y la Secretaria de la Comisión.----

ALBERTO ZUMARAN
Presidente

BEATRIZ PEREZ ROVIRA
Secretaria

mr.